SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Administración Municipal de Jardín, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en parte en el artículo 2° de la Constitución, el cual señala: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La entidad territorial requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de higiene y orden, en cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de salubridad en beneficio de los funcionarios y demás usuarios que alleguen a las diferentes propiedades que pertenecen al Municipio de Jardín, brindando condiciones mínimas de aseo y limpieza a cada una de las oficinas y/o despachos, a los muebles, equipos, zonas de circulación, baños, entre otros espacios, asimismo, se suministrará elementos de aseo y limpieza para las instalaciones donde está ubicado la Estación de Policía de Jardín la cual es propiedad del Gobierno Municipal.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las*

autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... *(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

d. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos, si es posible", así:

Línea estratégica 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura, **Componente 6.1**: Acceso a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte
Programa: 6.1.1: Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física.
Indicador de Producto 6.1.1.91 Tiempo de permanencia de los grupos deportivos, recreativos y de actividad física
Línea estratégica 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura, **Componente 6.1**: Acceso a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte
Programa: 6.1.2: Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física.
Indicador de Producto 6.1.1.92 Número de grupos deportivos, recreativos y de actividad física
Línea estratégica 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura, **Componente 6.1**: Acceso a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte
Programa: 6.1.1: Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física.
Indicador de Producto 6.1.1.93 Número de eventos y/o
Línea estratégica 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura, **Componente 6.1**: Acceso a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte
Programa: 6.1.1: Fortalecimiento, promoción y acceso al deporte, recreación y actividad física.
Indicador de Producto 6.1.1.94 Contratos y/o convenios celebrados.

BPIN: 2024053640017

La administración municipal es una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional. El objetivo fundamental de este programa es lograr que cada una de las propuestas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo se cumplan, de forma articulada, por ello se hace necesario contratar los servicios de Fortalecimiento del deporte con la compra de implementación deportiva mediante los recursos de ley del cigarrillo.

Asimismo, se constata que el Municipio de Jardín no cuenta en su planta con personal para ejercer el cargo Fortalecimiento del deporte con la compra de implementación deportiva mediante los recursos de ley del cigarrillo.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda Entidad Estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Nacional), en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaría de educación y deporte ha identificado la conveniencia de llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto de Fortalecimiento del deporte con la compra de implementación deportiva mediante los recursos de ley del cigarrillo.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a realizar compraventa en mención, contando con la Disponibilidad presupuestal número 0000000677 del 26 de septiembre de 2024, rubro 2.3.2.01.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Adquisición de implementación deportiva para el fortalecimiento del deporte del municipio de Jardín, Antioquia, por medio de la ejecución de los recursos de la Ley del Cigarrillo

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Balones de voleibol	49	16	16	49161608
Pelotas de básquetbol	49	16	16	49161603
Balones de futbol	49	16	15	49161504
Balón de futbol sala	49	16	15	49161505
Mesas de tenis (ping pong)	49	18	15	49181507
Banda elástica	49	03	15	49161525

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de prestación de servicios a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**
1	**BALON VOLEIBOL PROFESIONAL ORIGINAL:** V5M5000 aprobado por FIVB, oficial FEDEVOLEI, tecnología flistatec, laminado cuero pu composite, color rojo, blanco y verde.	**10**
2	**BALON BALONCESTO PROFESIONAL ORIGINAL** número 6 y número 7, aprobado FIBA cubierta antideslizante y cuero PU, construcción laminada al calor, neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado hilo 100% nilón de alta tenacidad, antideslizante resistente a diferentes terrenos.BG3200	**13**
3	**BALON DE FÚTBOL PROFESIONAL ORIGINAL** aprobado por la FIFA avalado para competencias internacionales, nuevo balón oficial del futbol profesional colombiano diseño geométrico de paneles exclusivo golty Prestige aprobado por la dimayor respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia thermotech,técnicamente laminado vuelo de precisión en distancia y velocidad balón # 5 peso 420 -445g circunferencia 68,5-69,5 cm cámara interior de butilo de dos capas, total retención de aire, nailon de alta tenacidad capa micro porosa en elastómero de alta resilencia,backing hibrido de EVA Y EPDM, adhesivo vulcanizable de alta especificación, cubierta en cuero PU texturizado con pliegues a los extremos de 90 grados para encapsular el ensamble proporcionando larga vida el valor.	**10**
4	**BALON FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL ORIGINAL** avalado por la AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón cumple con las especificaciones técnicas internacionales balón de alta categoría tecnología CMI PLUS construcción machine internal máxima suavidad peso 440 a 450 g circunferencia 60 a 62cm cámara interior de butilo de dos capas, total retención de aire, nailon de alta tenacidad capa microporos a en elastómero de alta resilencia,backing hibrido de EVA Y EPDM, adhesivo vulcanizable de alta especificación, cubierta en cuero PU texturizado con pliegues a los extremos de 90 grados para encapsular el ensamble proporcionando larga vida el valor.	**9**

5	**BALON FÚTBOL SALA PROFESIONAL ORIGINAL** cumple especificaciones técnicas de la FIFA tecnología CMI PLUS construcción machine internal máxima suavidad peso 440 a 450 g circunferencia 62 a 64 cm cámara interior de butilo de dos capas, total retención de aire, nailon de alta tenacidad capa microporos a en elastómero de alta resilencia,backing hibrido de EVA Y EPDM, adhesivo vulcanizable de alta especificación, cubierta en cuero PU texturizado con pliegues a los extremos de 90 grados para encapsular el ensamble proporcionando larga vida el valor.	**6**
6	**MESA DE TENIS:** Mesa plegable 16MM Tenis Mesa – CS3004Tabla en MDF de 16mm de espesor, Tubería PTS de 30mm x 30mm, Rodachinas de 5cm de diámetro, Sistema de freno mariposa, Niveladores de piso antideslizantes, Estructura plegable, Medidas: Ancho 152,5 cm x Largo 274cm x Alto 85cm, Uso: profesional.	**1**
7	BANDAS ELASTICAS: Fabricadas en látex, asegurando durabilidad y elasticidad. Cada color representa una resistencia diferente, permitiendo personalizar tu entrenamiento. Ideales para yoga, pilates, estiramientos, fisioterapia y más	**24**

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete para con el Municipio a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar las

respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a:

El contratista se compromete para con el Municipio a: **1.** Entregar real y materialmente los elementos que se describan en la propuesta de acuerdo a las descripciones, cantidades, unidades y características solicitadas por el municipio (Balones voleibol profesional original, balones de baloncesto profesional original, balones de futbol profesional original, balones de futbol sala profesional original, balones de futbol de salón profesional original, mesa de tenis y bandas elásticas) **2.** Garantizar la calidad de los productos. **3.** Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entregar de los bienes contratados en el Municipio de Jardín. **4.** Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del contrato. **5.** Realizar la entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal en la oficina del almacén municipal en compañía de la supervisora. **6.** Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato. **7.** Pagar oportunamente la seguridad social integral. **8.** Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro a realizar

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El **Municipio** se compromete para con el **contratista** a: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del objeto Fortalecimiento del deporte con la compra de implementación deportiva mediante los recursos de ley del cigarrillo, se tomaron como referencia las siguientes consideraciones

- El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).
- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado relacionado en el municipio de Jardín.

  El día lunes 30 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la reunión del Comité de Orden Público donde fueron aprobados los recursos por concepto de los recursos de la Ley del Cigarrillo, por valor de $10.000.000
- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrado contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
6	Estampilla pro-Cultura	2,0%
	Estampilla pro-Justicia Familiar	2,0%
7	Retención ICA	1,0%
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

8.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo económico, mediante actas de avance parciales una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la factura y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL

Los gastos en que incurra el Municipio de Jardín, en la adquisición de los bienes descritos en el numeral 4., serán cubiertos con cargo a la disponibilidad presupuestal número 0000000677 del 26 de septiembre de 2024, rubro 2.3.2.01.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo, por valor de El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración de quince (15) días, desde la firma del acta de inicio, en el municipio de Jardín Antioquia.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, adscrito (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

12. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de compraventa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Podemos con fundamento en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal contemplara lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

- **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En

caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

1. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

2. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

3. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar que posee las autorizaciones y licencias para operar, todo ello emitido por la autoridad competente que rige la actividad y deberá estar vigente dichas licencias para el momento de presentar la propuesta.

4. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

5. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

6. **Certificado de antecedentes judiciales -** El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

7. **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

8. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional.

9. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

10. **Formato N° 3 multas o sanciones**

11. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**

12. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**

13. **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

- **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

GENERAL El proponente deberá acreditar una **experiencia general** de al **menos de dos (2) años**, contados a partir de la Invitación o invitación, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar **dos (2) contrato terminado** cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta

de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior la Administración Municipal no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

(En este acápite se deberá determinar si se requiere SI O NO la solicitud de suscripción de Garantías por parte del proponente y contratista, esto se concluye al analizar los riesgos en la suscripción y ejecución del contrato)

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

corresponde para el desarrollo del contrato.		
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	Lo debe definir el futuro supervisor	Lo debe definir el futuro supervisor
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión		
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo debe definir el futuro supervisor	Lo debe definir el futuro supervisor
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.

Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

18. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES.

Este procedimiento de selección se limitará a MIPYMES territoriales, siempre y cuando la entidad reciba por lo menos dos (2) solicitudes en ese sentido. Ello teniendo en cuenta que la entidad en el respectivo análisis del sector pudo identificar que existen múltiples empresas dentro de esta categoría y con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín que pueden ser vendedores elementos de aseo necesitados por la entidad

.

19. RÉGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Dado en el Municipio de Jardín – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

Magda Milena Cardona

MAGDA MILENA CARDONA MONTOYA
Subsecretaria de Deportes y Recreación
SUPERVISORA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magda Milena Cardona Montoya – Subsecretaria de Deportes y Recreación		30/09/2024
Reviso	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		30/09/2024
Aprobó	Juan José Agudelo – Asesor Jurídico		30/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			